



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE OCTUBRE DE 2011	Suplemento 7215 D
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No.- 28641

CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, SECRETARIO DE GOBIERNO; C. SERGIO LÓPEZ URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, C. AQUILES DOMÍNGUEZ CERINO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA, SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, REPRESENTADO POR LOS CC. TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; L.E.F. JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR LOS CC. ING. AUDEMAR CORONEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO CRUZ, CONTRALOR

MUNICIPAL; L.E. CARLOS MARIO ESTRADA LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; L.C.P. EDER IZQUIERDO HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE FINANZAS; LIC. JORGE CARLOS ROMERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; LIC. CARLOS VELÁZQUEZ CÓRDOVA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, EN CONJUNTO “LAS PARTES”, MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el 23 de diciembre del año 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reformó el artículo 115 y entre otras la fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que estableció la facultad de los municipios para tener a su cargo la prestación del Servicio Público de Tránsito.

II. Que el 09 de julio del año 2001, el Poder Legislativo local, emitió el Decreto 027 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6144 el 25 de julio del año 2001, mediante el cual se declaran aprobadas las reformas, adiciones y derogaciones de los artículos 36, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en adecuación a las modificaciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que mediante el Acuerdo del 26 de enero del año 2002, se creó la Comisión Especial para la Transferencia de los Servicios Públicos a los Municipios, la cual tenía como objetivo la elaboración de los programas de transferencia a que se refieren los artículos transitorios del Decreto 027, así como, todo lo relacionado con

el seguimiento y cumplimiento de las acciones necesarias para darse la transferencia que se determina conforme a las leyes.

IV. Que la transferencia de la prestación de un servicio público, es un proceso que requiere de tiempo y de particular atención para llevarlo a cabo de manera eficaz y eficiente, por lo que, fue necesaria la creación de la Comisión Especial para la Transferencia de Servicios Públicos a los Municipios, para que se encargara del proceso y traslado de la infraestructura, equipamiento, parque vehicular, recursos humanos y financieros; así como, de los bienes muebles e inmuebles requeridos para la prestación de los servicios públicos municipales. Otorgándose para ello, al titular de dicha Comisión, facultades y atribuciones en la materia, que para efectos de cumplir con el proceso de transferencia antes referido.

V. Que el 6 de mayo de 2010, se publicaron al Periódico Oficial del Estado los Decretos 013 y 014, mediante los cuales el H. Congreso del Estado, en uso de sus facultades suprime diversos empleos públicos de la Administración Pública del estado, dentro de los que se encuentran los relativos a la Comisión para la Transferencia de los Servicios Públicos a los Municipios, así como, se realiza la respectiva reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, otorgando facultades a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado para conocer de esta materia.

VI. Que derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 39 fracciones XXVII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, corresponde ser la instancia encargada de realizar los estudios necesarios que permitan conducir los aspectos técnicos, financieros de los recursos y servicios comprendidos en el programa de transferencia, de la prestación de los servicios públicos a los municipios, así como, los aspectos legales correspondientes y coordinar los procesos de transferencia conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

VII. Que mediante oficio número PM-248/2010, el Tec. Renan López Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, con fundamento en lo

dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, solicita al Gobernador del Estado de Tabasco, Quím. Andrés Rafael Granier Melo, la Transferencia para la Prestación del Servicio Público de Tránsito.

VIII. Que mediante el oficio DG/101/2010, el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado de Tabasco y dando cumplimiento al término de noventa días contados a partir de la fecha de recepción de la correspondiente solicitud, que señala el transitorio tercero de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 28 de octubre de 1999, se envió el Programa de Transferencia del Servicio Público de Tránsito solicitado, documentación que refiere a la información sobre los recursos humanos y financieros, infraestructura y equipamiento, mismos que deberán considerarse para que este proceso se dé, de manera ordenada y transparente.

DECLARACIONES

I. DE "EL EJECUTIVO ESTATAL":

I.1. Que el estado de Tabasco, es una entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I.2. Que el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, es Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 42, 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.3. Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción I, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.4. Que el 13 de mayo de 2011, el Lic. Rafael Miguel González Lastra, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3 y 9 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.5. Que la Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción II, 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

I.6. Que el 24 de abril de 2009, el C. Sergio López Uribe, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Seguridad Pública, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3 punto 1 y 12 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

I.7. Que la Secretaría de Administración y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción III, 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del

Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

I.8. Que el 1 de enero de 2007, el L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Administración y Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 1, 2, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

I.9. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción V, 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación.

I.10. Que el 7 de mayo de 2010, el Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación y Desarrollo Social, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación.

I.11. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción VII, 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.12. Que el 27 de mayo de 2009, el C. Aquiles Domínguez Cerino, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Comunicaciones y Transportes, por lo que

se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.13. Que la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción IX, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.

I.14. Que el 1 de enero de 2007, el Ing. Héctor Manuel López Peralta, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.

I.15. Que la Secretaría de Contraloría, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XI, 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.

I.16. Que el 1 de enero de 2007, el C.P. Roger S. Pérez Evoli, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Contraloría, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 4, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.

I.17. Que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XIV, 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.18. Que el 10 de mayo de 2011, el Lic. Gerardo Guerrero Pérez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21, 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.19. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, lo anterior, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo de Creación publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado Número 6386, de 19 de noviembre de 2003.

I.20. Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Independencia número 2, zona Centro, C.P. 86000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO":

II.1. Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, contando con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como, libertad para administrar su hacienda, tendientes a permitir el desarrollo

de un gobierno democrático, de la comunidad que permita la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos, en los términos previstos por el art. 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.2. Que el Téc. Renán López Sánchez, fue electo por votación mayoritaria Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con las constancias de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco "IEPCT", de fecha 22 de octubre de 2009, por lo que ostenta la representación jurídica del Municipio y tiene, entre otras atribuciones, la de realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo municipal, en términos de los artículos 65 y 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.3. Que el L.E.F. Juan Ángel González García, fue electo por votación mayoritaria Síndico de Hacienda y Segundo Regidor de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con las constancias de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco "IEPCT", de fecha 22 de octubre de 2009, por lo que ostenta la representación jurídica del Municipio y tiene, entre otras atribuciones, la de realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo municipal, en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.4. Que el Ing. Audemar Coronel González, es Secretario del Ayuntamiento, por nombramiento otorgado en su favor, por el C. Presidente Municipal, el día 1 de enero de 2010 y ratificado por el cabildo en sesión de la misma fecha, por lo que de conformidad con lo señalado en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es auxiliar directo del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, teniendo entre otras atribuciones la cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el ayuntamiento apruebe.

II.5. Que el día 16 de agosto del año 2011, el L.C.P. Miguel Ángel Alejandro Cruz, fue nombrado por el C. Presidente Municipal, Contralor del Ayuntamiento y ratificado por

el cabildo por sesión de la misma fecha, mismo que de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, encargado de la vigilancia y seguimiento de los convenios tomados por el Ayuntamiento, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento.

II.6. Que el día 1 del mes de enero del año 2010, el Lic. Francisco López Madrigal, fue nombrado, por el C. Presidente Municipal, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.7. Que el día 16 del mes de agosto del año 2011, el L.E Carlos Mario Estrada López, fue nombrado, por el C. Presidente Municipal, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.8. Que el día 1 del mes de enero del año 2010, el L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, fue nombrado, por el C. Presidente Municipal, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.9. Que el día 1 del mes de enero del año 2010, el Lic. Carlos Velázquez Córdova, fue nombrado, por el C. Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el

presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 87 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.10. Que el día 16 del mes de junio del año 2011, el L.A.E. Jorge Carlos Romero Ávila, fue nombrado, por el C. Presidente Municipal, Director de Programación del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.11. Que para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle Plaza Hidalgo # 1, Colonia Centro, Código Postal 86200, del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Convenio de Coordinación, así como, las obligaciones que se establecen en el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" tiene a su cargo la rectoría del Servicio Público de Tránsito, mediante un marco normativo homogéneo para regular su prestación y darle uniformidad en todo el estado.

SEGUNDA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" transfiere a "EL AYUNTAMIENTO" la prestación del Servicio Público de Tránsito, con los recursos humanos, materiales y financieros que se mencionan en los Anexos 1, 2, 3, 3.1., 3.2., 3.3., 3.4., 3.5., 3.6., 3.7., 3.8., 4, A, B y C, los cuales forman parte del presente Convenio de Coordinación y con las excepciones que en el mismo se establecen.

TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO" con la autorización de su cabildo, acepta la transferencia y asume la responsabilidad de prestar el Servicio Público de Tránsito, en su jurisdicción.

DE LOS RECURSOS HUMANOS

CUARTA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" transfiere a "EL AYUNTAMIENTO"¹⁰ servidores públicos, que se describen en el Anexo 2, haciéndose responsable "EL AYUNTAMIENTO" a partir del 1 de noviembre del año 2011, de todos los derechos y obligaciones adquiridos con los elementos que se le transfieren, con la salvedad de lo dispuesto en la cláusula duodécima.

QUINTA. La relación jurídica de naturaleza administrativa, de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública adscritos a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, que con motivo del presente Convenio de Coordinación, pasarán a formar parte de "EL AYUNTAMIENTO", continuará rigiéndose por la legislación aplicable; asimismo, los derechos y las prestaciones adquiridas por dichos elementos seguirán respetándose sin menoscabo alguno por "EL AYUNTAMIENTO" a partir de la firma de este instrumento, en cumplimiento del artículo sexto transitorio del decreto de fecha 28 de octubre de 1999 que reformó el artículo 115 en sus párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999.

SEXTA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, se compromete hacer entrega a "EL AYUNTAMIENTO" en un término de 20 días a partir de la fecha de la firma del Convenio de Coordinación, los expedientes de personal de cada uno de los elementos que se transfieren, relacionados en el Anexo 2.

DE LOS RECURSOS MATERIALES

SÉPTIMA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" transfiere la propiedad a "EL AYUNTAMIENTO", de una Radio-Patrulla que se describe en el Anexo 4,

comprometiéndose a entregar el original del expediente a más en un término de 20 días a partir de la fecha de la firma del Convenio de Coordinación.

OCTAVA. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a recibir los recursos materiales que se describen en los Anexos 3, 3.1., 3.2., 3.3., 3.4., 3.5., 3.6., 3.7., 3.8. y 4, en las condiciones generales en que se encuentran, por lo que se responsabiliza de su operación, mantenimiento, administración y resguardo correspondiente, para la prestación del Servicio Público de Tránsito en su jurisdicción.

NOVENA. "EL EJECUTIVO ESTATAL", por única vez, a través de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, para el ejercicio 2011, entregó en especie al personal a transferir, lo correspondiente a vestuario y ropería, lo cual asciende a \$78, 215.96 (setenta y ocho mil doscientos quince pesos 96/100 M.N.), a partir del ejercicio presupuestal 2012 y los subsecuentes será responsabilidad de "EL AYUNTAMIENTO" una vez radicado el recurso en la Hacienda Municipal.

DÉCIMA. "EL AYUNTAMIENTO" podrá establecer sus propios depósitos vehiculares o utilizar los servicios de arrastre y depósito vehicular existente, concesionados por la autoridad competente, así como, acatar las disposiciones establecidas por la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados.

UNDÉCIMA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Seguridad Pública, brindará asesoría al personal de "EL AYUNTAMIENTO", para el mantenimiento y reparación del equipo semafórico; así como, en la elaboración y mantenimiento de los señalamientos verticales y horizontales y en la elaboración de estudios de vialidad que estén al alcance de sus posibilidades, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" proporcione los insumos necesarios, el apoyo de personal y lo solicite con anticipación.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

DUODÉCIMA. El presupuesto anualizado de los recursos a transferir a “**EL AYUNTAMIENTO**”, importa la cantidad de \$1'460,467.13 (Un millón cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 13/100 M.N.), mismos que el “**EJECUTIVO ESTATAL**” ejercerá hasta el 1 de noviembre del 2011 y que se incrementará anualmente. Después de ésta fecha y previa transferencia de los recursos, será obligación de “**EL AYUNTAMIENTO**” realizar los pagos y demás prestaciones al personal transferido. El pago de aguinaldo (85 días) deberá ser con cargo al presupuesto del ejercicio 2011; el primer pago de 60 días se cubrirá en el mes de diciembre de 2011 y los 25 días restantes serán pagaderos dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año 2012, tal y como, lo establecen las condiciones generales de trabajo.

DÉCIMATERCERA. “**EL AYUNTAMIENTO**” se compromete a cubrir a partir de la firma del presente Convenio de Coordinación, los costos de operación, mantenimiento y administración de los bienes transferidos, para tales efectos, “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, transferirá los recursos financieros previamente acordados para cubrir los gastos de la prestación del Servicio Público de Tránsito, detallado en el **Anexo 4**, realizando para ello, “**EL AYUNTAMIENTO**”, llevará a cabo los trámites necesarios para la liberación de los recursos ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Para ejercicios subsecuentes, el monto anual se incrementará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, acumulado al mes de octubre, debiéndose incluir dentro del presupuesto general de egresos, respectivo.

DE LA JURISDICCION

DÉCIMACUARTA. “**EL AYUNTAMIENTO**” organizará y vigilará el tránsito de vehículos en los centros de población: cabecera municipal, villas, poblados y rancherías, conforme a lo señalado en el **Anexo C**.

DÉCIMAQUINTA. “EL EJECUTIVO ESTATAL” organizará y vigilará el tránsito de vehículos en las carreteras, caminos y puentes de jurisdicción estatal, conforme a lo señalado en el Anexo C.

DÉCIMASEXTA. “EL AYUNTAMIENTO” tendrá a su cargo la elaboración, suministro y colocación de los señalamientos informativos (con letras negras y fondo blanco), mismos que deberán establecer los límites entre la jurisdicción estatal y la municipal.

DECIMASÉPTIMA. “EL EJECUTIVO ESTATAL” por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, brindará el apoyo que le sea solicitado para coadyuvar al inicio de las operaciones de la Dirección Municipal de Tránsito, proporcionando capacitación básica, no académica, al personal que le señale “EL AYUNTAMIENTO”.

DECIMAOCTAVA. “EL AYUNTAMIENTO” podrá impartir y cobrar los cursos de educación vial y/o examen de manejo para obtener la licencia o permiso de conducir que expida “EL EJECUTIVO ESTATAL”; cobro de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito en su jurisdicción que imponga la autoridad municipal; cobro por expedición de permisos de circulación de vehículos en traslado; cobro por maniobras de arrastre y depósito vehicular, si éste servicio lo presta “EL AYUNTAMIENTO”; cobro por expedición de constancias de no infracción de tarjeta de circulación y licencia, y cobro por la expedición de certificación de documentos que obren en sus archivos de infracciones.

DÉCIMANOVENA. “EL AYUNTAMIENTO” observará la legislación vigente en la materia, y habrá de emitir las normas relativas a la administración, organización, planeación y operación del servicio de tránsito en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para que éste se preste de manera continua, uniforme, permanente y regular en su jurisdicción.

VIGÉSIMA. “EL EJECUTIVO ESTATAL” promoverá las reformas y/o modificaciones a aquellas disposiciones que se opongan a la municipalización del Servicio Público de Tránsito y “EL AYUNTAMIENTO”, adecuará sus normas a fin de recibir dicho servicio y así garantizar a la ciudadanía el principio de legalidad en sus actos de autoridad como consecuencia de esta transferencia.

VIGÉSIMA PRIMERA. En el marco del presente instrumento legal, podrán derivarse Acuerdos o Convenios de Coordinación, Concertación, Colaboración u otros relacionados en materia del Servicio Público de Tránsito.

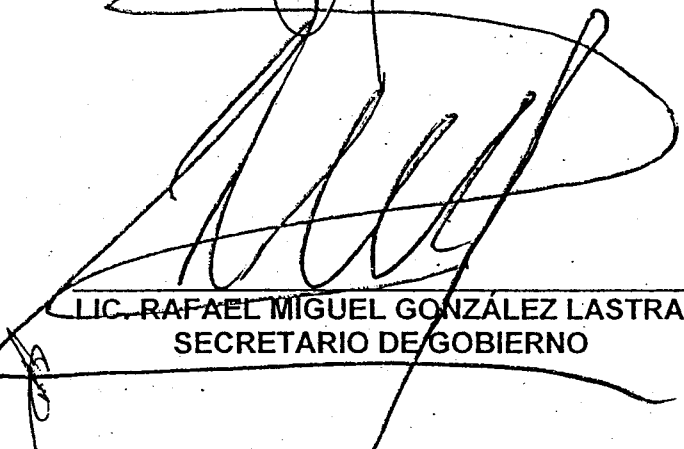
VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio de Coordinación, no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere invalidarlo, sino por el contrario, es la simple manifestación de voluntades.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo signan por triplicado, en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 29 de septiembre de 2011.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"



QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA
SECRETARIO DE GOBIERNO


POR "EL AYUNTAMIENTO"




TEC. RENÁN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

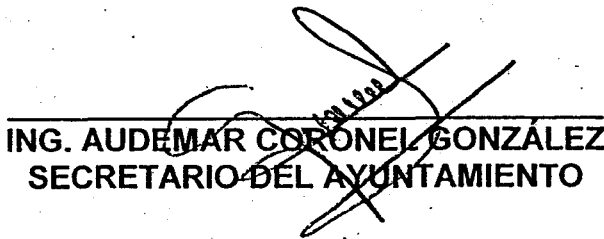



L.E.F. JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA
SÍNDICO DE HACIENDA



29

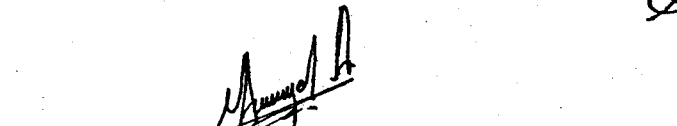

 C. SERGIO LÓPEZ URIBE
 SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA


 ING. AUDEMAR CORONEL GONZÁLEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

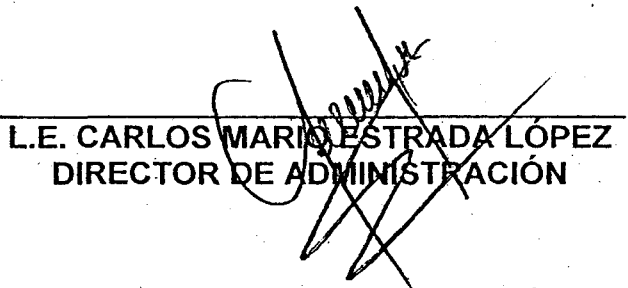

 L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS

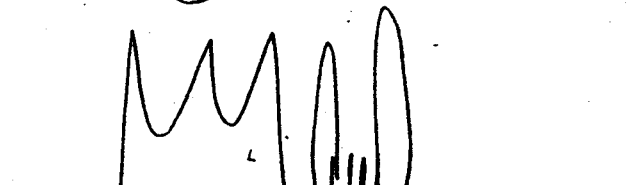

 LIC. FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


 LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
 DESARROLLO SOCIAL


 L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO CRUZ
 CONTRALOR


 C. AQUILES DOMÍNGUEZ CERINO
 SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
 TRANSPORTES


 L.E. CARLOS MARIO ESTRADA LÓPEZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


 ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA
 SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS
 Y OBRAS PÚBLICAS


 L.C.P. EDER IZQUIERDO HERNÁNDEZ
 DIRECTOR DE FINANZAS

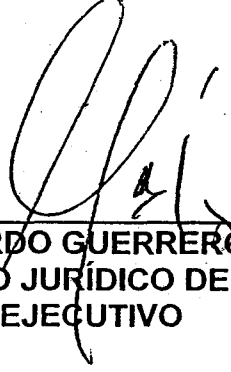
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, SECRETARIO DE GOBIERNO; C. SERGIO LÓPEZ URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, ING. AQUILES DOMÍNGUEZ CERINO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA, SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, REPRESENTADO POR LOS CC. TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; L.E.F. JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR LOS CC. ING. AUDEMAR CORONEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; L.E. CARLOS MARIO ESTRADA LÓPEZ, CONTRALOR; L.A. ANA LUCY HERNÁNDEZ PERALTA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; L.C.P. EDER IZQUIERDO HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE FINANZAS; L.A.E. JORGE CARLOS ROMERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, LIC. CARLOS VELÁZQUEZ CORDOVA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", EN CONJUNTO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO.



C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI
SECRETARIO DE CONTRALORÍA



L.A.E. JORGE CARLOS ROMERO ÁVILA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO



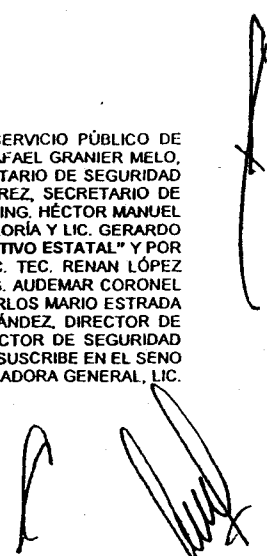
LIC. CARLOS VELÁZQUEZ CORDOVA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

“COPLADET”



LIC. MARÍA GUADALUPE GUZMAN QUINTERO
COORDINADORA GENERAL

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, SECRETARIO DE GOBIERNO; C. SERGIO LÓPEZ URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, ING. AQUILES DOMÍNGUEZ CERINO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA, SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, REPRESENTADO POR LOS CC. TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; L.E.F. JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR LOS CC. ING. AUDEMAR CORONEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; L.E. CARLOS MARIO ESTRADA LÓPEZ, CONTRALOR; L.A. AÑA LUCY HERNÁNDEZ PERALTA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; L.C.P. EDER IZQUIERDO HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE FINANZAS; L.A.E. JORGE CARLOS ROMERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, LIC. CARLOS VELÁZQUEZ CORDOVA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, EN CONJUNTO “LAS PARTES”, MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO.



**RECURSOS FINANCIEROS
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA**

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)
 Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO 1

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1131	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	442,149.60	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80
1131	5 DIAS ADIC/SALARIO	6,140.97	0.00	6,140.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1131	5 DIAS (DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO	8,642.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,642.41
1321	AGUINALDO	155,272.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,272.75
1322	PRIMA VACACIONAL	14,738.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,369.16	0.00	0.00	0.00	0.00	7,369.16
1341	COMPENSACIÓN	42,012.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00
154 C	CANASTA ALIMENTICIA	27,622.08	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84
1712	BONO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	25,842.00	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50
1522	RIESGO POLICIAL	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
1325	BONO NAVIDEÑO	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00
1313	QUINQUENIO DE CONFIANZA	52,340.40	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70
1719	ESTIMULO SERVIDOR. PUBLICO	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1411	CUOTAS ISSET 13 %	57,479.40	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95
1822	SUBSIDIO AL EMPLEO	14,444.88	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74
1326	DESPENSA NAVIDEÑA	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500.00
1549	BONO DIA DE LAS MADRES	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
154 A	BONO DÍA DEL PADRE	5,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		1,022,084.81	65,157.53	71,298.50	65,157.53	65,157.53	75,057.53	87,157.53	72,526.69	65,157.53	65,157.53	65,157.53	65,157.53	259,941.85

RECURSOS FINANCIEROS DESPENSA Y SEGURO DE VIDA

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (- Delegación de Jalpa de Méndez)

Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO 2

No.	Nombre	Categoría	Bono de Despensa		Seguro de Vida Burocratas (Anual)
			Mensual (\$)	Anual (\$)	

1	CASTILLO HERRERA GUSTAVO	OFICIAL	1,320.00	15,840.00	231.10
2	GARCIA TORREZ FELIX	AGENTE DE 2a.	1,320.00	15,840.00	231.10
3	OLIVA DOMINGUEZ JESUS	AGENTE DE 3a.	1,320.00	15,840.00	231.10
4	RICARDEZ FLORES JOSE DE LA CRUZ	AGENTE DE 2a.	1,320.00	15,840.00	231.10
5	ALMEIDA SANCHEZ SEBASTIAN	AGENTE DE 1a.	1,320.00	15,840.00	231.10
6	RICARDEZ FLORES MANUEL JESUS	AGENTE DE 3a.	1,320.00	15,840.00	231.10
7	MAGAÑA CORDOVA CANDELARIA	AGENTE DE 3a.	1,320.00	15,840.00	231.10
8	JIMENEZ JIMENEZ NORI	AGENTE	1,320.00	15,840.00	231.10
9	SANCHEZ SEGOVIA JOSE ISABEL	AGENTE	1,320.00	15,840.00	231.10
10	ZAPATA RODRIGUEZ FELIPA	AGENTE DE 3a.	1,320.00	15,840.00	231.10

Sub-total	13,200.00	158,400.00	2,311.00
Comisión del 6.5 %	858.00	10,296.00	0.00
IVA del 16%	137.28	1,647.36	0.00
Total	14,195.28	170,343.36	2,311.00

Nota: La vigencia del seguro de vida del personal vence el 14 de Agosto del 2012

Cláusula de Despensa a Personal Corporativo

El monto total a transferir incluye el 6.5 % de la comisión y el IVA del 16% de la misma, con la cual se paga a la empresa que presta el servicio de expedir los vales despensas.

**RECURSOS FINANCIEROS
CONCENTRADO DE VESTUARIO Y
ROPERÍA**

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)
 Domicilio: Calle Ignacio Allende No.9 Col. Centro

ANEXO 3

FUNCION	PERSONAS	TOTAL DE PIEZAS	IMPORTE(S)
OPERATIVO (INCLUYE UNIFORME, ACCESORIOS, Y DEPORTIVOS PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)	6	204	60,538.08
EDUCACION VIAL(INCLUYE UNIFORME, ACCESORIO Y DEPORTIVOS PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)	2	50	12,777.20
ADMINISTRATIVO FEMENINO	1	6	2,250.40
ADMINISTRATIVO MASCULINO	1	8	2,650.28
TOTAL	10	268	78,215.96

NOTA: EL IMPORTE CONSIDERA EL IVA (16%)

Cláusula del Vestuario y Ropería

Por única vez, el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, para el ejercicio 2011, entregó en especie al personal a transferir, lo correspondiente a vestuario y ropería, lo cual asciende a \$78,215.96; a partir del ejercicio presupuestal 2012 y los subsecuentes, le corresponderá al Ayuntamiento Jalpa de Méndez, otorgarles esa prestación a los trabajadores que se transfieren.

PERIÓDICO OFICIAL

RECURSOS FINANCIEROS
PERSONAL OPERATIVO (6 PERSONAS), Masculino

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)

Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO 3.1.

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
CAMISA MANGA CORTA OPERATIVO	2	PIEZA	12	\$349.00	4,188.00
CAMISA TIPO CAZADORA M/C	1	PIEZA	6	350.00	2,100.00
PANTALÓN REGLAMENTARIO OPERATIVO	2	PIEZA	12	295.00	3,540.00
CALCETÍN COLOR CAFÉ	2	PAR	12	105.00	1,260.00
BOTA HIPÓDROMO COLOR CAFÉ	2	PAR	12	449.00	5,388.00
ZAPATO CASUAL COLOR CAFÉ	1	PAR	6	419.00	2,514.00
CHAMARRA C/ CAFÉ OPERATIVO	1	PIEZA	6	490.00	2,940.00
GORRA COLOR CAFÉ	2	PIEZA	12	58.00	696.00
SUBTOTAL	13		78		\$ 22,626.00
I.V.A.					3,620.16
TOTAL GENERAL					\$ 26,246.16

NOTA: PARTIDAD 2831 (UNIFORMES PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

RECURSOS FINANCIEROS
PERSONAL OPERATIVO (6 PERSONAS), Masculino

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)

Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO 3.2.

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
HOMBRERA COLOR CAFÉ	1	PAR	6	125.00	750.00
SILBATO DE BAQUELITA	1	PIEZA	6	35.00	210.00
CINTURÓN OPERATIVO	2	PIEZA	12	299.00	3,588.00
CORDÓN DE MANDO COLOR BEIGE	2	PIEZA	12	150.00	1,800.00
FORNITURA COMPLETA	1	JUEGO	6	760.00	4,560.00
GAFETE	1	PIEZA	6	75.00	450.00
PLACA METALICA (PECHO)	1	PIEZA	6	320.00	1,920.00
PLACA METALICA P/ CUELLO	1	PIEZA	6	175.00	1,050.00
BOTA DE HULE	1	PAR	6	185.00	1,110.00
CHALECO REFLEJANTE	1	PIEZA	6	125.00	750.00
IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	1	PIEZA	6	229.00	1,374.00
MOCHILA	1	PIEZA	6	485.00	2,910.00
SUBTOTAL	14		84		\$ 20,472.00
I.V.A.					3,275.52
TOTAL GENERAL					\$ 23,747.52

NOTA: PARTIDAD 2832 (ACCESORIO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

RECURSOS FINANCIEROS
PERSONAL OPERATIVO (6 PERSONAS), Masculino

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)

Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO 3.3.

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
PLAYERA COLOR BLANCO	2	PIEZA	12	125.00	1,500.00
SUDADERA	1	PIEZA	6	255.00	1,530.00
PANTS	1	PIEZA	6	255.00	1,530.00
TENIS BLANCO	1	PAR	6	490.00	2,940.00
SHORT	1	PIEZA	6	160.00	960.00
CALCETA BLANCA	1	PAR	6	105.00	630.00
SUBTOTAL	7		42		\$ 9,090.00
I.V.A.					1,454.40
TOTAL GENERAL					\$ 10,544.40

NOTA: PARTIDAD 2712 (UNIFORMES PARA EL DEPORTE DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RECURSOS FINANCIEROS
EDUCACIÓN VIAL (2 PERSONAS), Femenino**

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)

Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO 3.4.

DESCRIPCIÓN	DOTACION	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
BLUSA OPERATIVO	2	PIEZA	4	\$250.00	1,000.00
FALDA OPERATIVO	2	PIEZA	4	285.00	1,140.00
ZAPATILLA	2	PAR	4	285.00	1,140.00
PLAYERA BLANCA	2	PIEZA	4	126.44	505.76
ROMPEVIENTO C/ BLANCO	1	PIEZA	2	460.00	920.00
MASCADA COLOR CAFÉ OSCURO	1	PIEZA	2	158.92	317.84
SUBTOTAL	10		20		\$ 5,023.60
I.V.A.					803.78
TOTAL GENERAL					\$ 5,827.38

NOTA: PARTIDAD 2831 (UNIFORMES PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RECURSOS FINANCIEROS
EDUCACIÓN VIAL (2 PERSONAS), Femenino**

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)

Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO 3.4.

DESCRIPCION	DOTACION	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
BLUSA OPERATIVO	2	PIEZA	4	\$250.00	1,000.00
FALDA OPERATIVO	2	PIEZA	4	285.00	1,140.00
ZAPATILLA	2	PAR	4	285.00	1,140.00
PLAYERA BLANCA	2	PIEZA	4	126.44	505.76
ROMPEVIENTO C/ BLANCO	1	PIEZA	2	460.00	920.00
MASCADA COLOR CAFÉ OSCURO	1	PIEZA	2	158.92	317.84
SUBTOTAL	10		20		\$ 5,023.60
IV.A.					803.78
TOTAL GENERAL					\$ 5,827.38

NOTA: PARTIDAD 2831 (UNIFORMES PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

RECURSOS FINANCIEROS
EDUCACIÓN VIAL (2 PERSONAS), FEMENINO

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)

Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO 3.5.

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
HOMBRERAS	2	PAR	4	125.00	500.00
PLACAS METALICA P/ CUELLO	1	JUEGO	2	175.00	350.00
PLACAS METALICA P/ PECHO	1	PIEZA	2	320.00	640.00
CORDÓN DE MANDO C/ CAFÉ	2	PIEZA	4	145.00	580.00
SILBATO	1	PIEZA	2	30.17	60.34
GAFETE	1	PIEZA	2	75.00	150.00
IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	1	PIEZA	2	229.00	458.00
BOTAS DE HULE (P.V.C)	1	PAR	2	168.20	336.40
SUBTOTAL	10		20		\$ 3,074.74
I.V.A.					491.96
TOTAL GENERAL					\$ 3,566.70

NOTA: PARTIDAD 2832 (ACCESORIO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

RECURSOS FINANCIEROS
EDUCACIÓN VIAL (2 PERSONAS), FEMENINO

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)

Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO 3.6.

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
CALCETA BLANCA	1	PAR	2	105.00	210.00
SHORT	1	PIEZA	2	160.00	320.00
SUDADERA	1	PIEZA	2	255.00	510.00
PANTS	1	PAR	2	255.00	510.00
TENIS COLOR BLANCO	1	PAR	2	683.24	1,366.48
SUBTOTAL	5		10		\$ 2,916.48
I.V.A					466.64
TOTAL GENERAL					\$ 3,383.12

NOTA: PARTIDAD 2712 (UNIFORMES PARA EL DEPORTE DE SEGURIDAD PUBLICA)

RECURSOS FINANCIEROS
EDUCACIÓN VIAL (2 PERSONAS), FEMENINO

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)

Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO 3.7.

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	P. UNITARIO	IMPORTE (\$)
FALDA DE VESTIR COLOR AZUL	2	PIEZA	2	\$285.00	570.00
BLUSA ADMINISTRATIVA C/ AZUL	2	PIEZA	2	260.00	520.00
ZAPATILLA AZUL MARINO	2	PAR	2	425.00	850.00
SUBTOTAL	6		6		\$ 1,940.00
I.V.A.					310.40
TOTAL GENERAL					\$ 2,250.40

NOTA: PARTIDAD 2831 (UNIFORMES PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RECURSOS FINANCIEROS
EDUCACIÓN VIAL (2 PERSONAS), FEMENINO**

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)

Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO 3.8.

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	P. UNITARIO	IMPORTE (\$)
PANTALÓN AZUL MARINO	2	PIEZA	2	\$295.00	590.00
CAMISA C/ AZUL CIELO	2	PIEZA	2	345.00	690.00
ZAPATO CASUAL C/ NEGRA	2	PAR	2	419.00	838.00
CALCETÍN C/ AZUL	2	PAR	2	83.36	166.72
SUBTOTAL	8		8		\$ 2,284.72
I.V.A					365.56
TOTAL GENERAL					\$ 2,650.28

NOTA: PARTIDA 2831 (UNIFORMES PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RECURSOS FINANCIEROS
COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGURO VEHICULAR Y
TENENCIAS**

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)
Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO 4.

No.	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	Combustible		Mantenimiento y Reparación (Anual)	Seguro Vehicular (Anual)	Tenencias y Derechos (Anual)
					Mensual (\$)	Anual (\$)			
1	CAMIONETA	PATRULLA	CHEVROLET	2001	6,950.00	83,400.00	12,000.00	5,145.00	567.00
Total					6,950.00	83,400.00	12,000.00	5,145.00	567.00

NOTA.- VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO VEHICULAR: 21 DE MAYO DE 2011 AL 21 DE MAYO DE 2012.

Cláusula del pago de Tenencia y Derechos

Por única vez, el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, para el ejercicio 2011, realizará los pagos de la tenencia vehicular de la radio patrulla a transferir, por un monto de \$ 567.00, con cargo a la partida presupuestas 3921 (TENENCIAS Y DERECHOS), así mismo, el pago del seguro vehicular con un costo de \$ 5,145.00 con cargo a la partida presupuestal (SEGURO VEHICULAR); a partir de los años subsecuentes, le corresponderá al Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, realizar los trámites pertinentes, de acuerdo a lo programado.

RECURSOS FINANCIEROS
RELACIÓN DE PERSONAL (CONFIANZA)
"PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS"

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)

Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO "A"

No	Clave Presupuesta					Nombre	R.F.C.	Categoría	Pago mensual (\$)			Anual (\$)		
	Clave Depca	Unidad	Proy.	Prog.	Loc				Federal (0%)	Estatal (100%)	Total (100%)	Federal (0%)	Estatal (100%)	Total (100%)
1	N4	CJ	ACJ	92	10	CASTILLO HERRERA GUSTAVO	CAHG-640101	OFICIAL	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
2	N4	CJ	ACJ	92	10	GARCIA TORREZ FELIX	GATF-520221	AGENTE DE 2da.	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
3	N4	CJ	ACJ	92	10	OLIVA DOMÍNGUEZ JESUS	OIJ-581219	AGENTE DE 3ra	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
4	N4	CJ	ACJ	92	10	RICARDEZ FLORES JOSÉ DE LA CRUZ	RIFC-570503	AGENTE DE 2da.	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
5	N4	CJ	ACJ	92	10	ALMEIDA SANCHEZ SEBASTIAN	AESS-620220	AGENTE DE 1ra	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
6	N4	CJ	ACJ	92	10	RICARDEZ FLORES MANUEL JESUS	RIFM-631225	AGENTE DE 3ra	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
7	N4	CJ	ACJ	92	10	MAGAÑA CORDOVA CANDELARIA	MACC-690814	AGENTE DE 3ra	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
8	N4	CJ	ACJ	92	10	JIMENEZ JIMENEZ NORI	JIJN-700526	AGENTE	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
9	N4	CJ	ACJ	92	10	SANCHEZ SEGOVIA JOSE ISABEL	SASI-630922	AGENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	N4	CJ	ACJ	92	10	ZAPATA RODRIGUEZ FELIPA	ZARF-650802	AGENTE DE 3ra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL									0.00	7,200.00	7,200.00	0.00	86,400.00	86,400.00

Nota.- El pago de las Percepciones Extraordinarias, están sujetas a la aprobación de los exámenes normados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PAGO DE LAS PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS, ES 100 % ESTATAL Y SE BENEFICIA A LOS ELEMENTOS POLICIALES DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO A PRUEBEN LOS EXAMENES EVALUATORIOS DE CONTROL DE CONFIANZA Y NO HAYAN DADO POSITIVO EN LA EVALUACION TOXICOLÓGICA 2011; ESTOS RECURSOS ESTAN PRESUPUESTADOS MENSUALMENTE A TRAVÉS DE LA PARTIDA 7991 (EROGACIONES COMPLEMENTARIAS) Y, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO LIBERARLOS EN TIEMPO Y FORMA.

RECURSOS FINANCIEROS

RELACIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS PROPUESTO PARA TRANSFERIRSE AL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, CON DIFERENTES TIPOS DE ADEUDO

ANEXO "B"

NUM.	R.F.C.	NOMBRE	RETENCION MENSUAL FONACOT	PLAZO FONACOT	DESCUENTOS FONACOT		SEGUROS DE VIDA	PENSION ALIMENTICIA	GRUPO EDITOR
					PRIMER DESC.	ÚLTIMO DESC.			
1	AESS620220	ALMEIDA SANCHEZ SEBASTIAN	\$1,071.91	24	1A. QUINC. MARZO/10	2A. QUINC. FEBRERO/12	METLIFE \$153.00	\$0.00	\$0.00
2	CAHG640101	CASTILLO HERRERA GUSTAVO	\$0.00				0	\$0.00	\$0.00
3	GATF520221	GARCIA TORREZ FELIX	\$0.00				0	\$0.00	\$0.00
4	JIJN700526	JIMENEZ JIMENEZ NORI	\$0.00				0	\$0.00	\$0.00
5	MACC690814	MAGAÑA CORDOVA CANDELARIA	\$0.00				0	\$0.00	\$0.00
6	RIFC570503	RICARDEZ FLORES JOSE DE LA CRUZ	\$0.00				0	\$0.00	\$145.00
7	SASI630922	SANCHEZ SEGOVIA JOSE ISABEL	\$0.00				0	\$0.00	\$0.00
8	ZARF650802	ZAPATA RODRIGUEZ FELIPA	\$0.00				0	\$0.00	\$0.00
9	RIFM631225	RICARDEZ FLORES MANUEL JESUS	PROMOVIDO POR :MARIA FLORES RICARDEZ Y/O MARIA FLORES R. (20%)					\$324.65	\$0.00
			PROMOVIDO POR: ESPERANZA CUPIL GORDOVA (40%)					\$1,115.40	\$0.00
10	OIDJ581219	OLIVA DOMINGUEZ JESUS	PROMOVIDO POR: MIREYA CONTRERAS OVANDO (40%)					\$1,394.30	\$0.00

Adeudos contraídos por el personal a transferir

El Ayuntamiento deberá considerar las deudas contraídas por el personal transferido y por consiguiente los descuentos quincenales relacionados con Fonacot y pensión alimenticia, entre otras deudas.

Delimitaciones

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)
Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO C

DELIMITACIÓN DE JURISDICCIÓN EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRÁNSITO AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DE ACUERDO A LOS RECORRIDOS EFECTUADO LOS DÍAS 14, 17, 21 Y 23 DE MARZO DEL 2011, POR LA MESA TÉCNICA INTEGRADA POR FUNCIONARIOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS Y EL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ.

DELIMITACIONES

LIMITE No. 1 CAMPO PETROLERO MECOACÁN				
			JURISDICCIÓN	
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	CAMPO PETROLERO MECOACÁN: Limite carretera 299 Chichicapa-Mecoacán – Chiltepec a la altura del puente Mecoacán (limite político entre Paraíso y Jalpa de Méndez)	N 18° 19' 39.0" WO 93° 05' 04.1"	Del puente Mecoacán, hasta el puente revolcadero.	
PUNTO No. 2	CAMPO PETROLERO MECOCAN: Limite carretera 299 Chichicapa-Mecoacán – Chiltepec a la altura del Puente Revolcadero (Rio Arroyo Hondo limite Político entre Jalpa de Méndez y Paraíso)	N 18° 22' 50.8" WO 93° 03' 42.1"		

LIMITE No. 2 RANCHERIA REFORMA 2DA. SECCIÓN				
			JURISDICCIÓN	
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	RANCHERÍA REFORMA SEGUNDA SECCIÓN: Limite carretera estatal 224 Reforma 3ra. Sección- Laguna de Pomposu, a 1+700 de la carretera 299, Chichicapa-Mecoacán-Chiltepec. A la altura de la propiedad de la Sra. Areli Silvan Gómez	N 18° 19' 23.2" WO 93° 04' 12.7"	De la carretera 299, Chichicapa-Mecoacán-Chiltepec, hasta el kilometro 1+700 de la carretera 224 Reforma 3ra. -Laguna de Pomposu.	Del kilómetro 1+700 de la carretera 224 Reforma-Laguna de Pomposu hasta la barda perimetral del Jardín de niños Manuel Acuña, Ranchería Reforma 3ra. Sección.
PUNTO No. 2	RANCHERIA REFORMA SEGUNDA SECCIÓN: Limite Carretera estatal 224 reforma 3ra. Sección- Laguna de Pomposu, a la altura de la barda perimetral del Jardín de Niños, "Manuel Acuña", (hacia el poblado Mecoacán) ranchería Reforma Sección.	N 18° 18' 13.8" WO 93° 04' 04.0"		

LIMITE No. 3 POBLADO MECOCAN				
			JURISDICCIÓN	
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	POBLADO MECOCÁN: Limite Carretera estatal 224 reforma 3ra. Sección, a la altura de la propiedad del Sr. Felipe Hernández Pérez.	N 18° 14' 49.9" WO 93° 05' 18.7"	De la barda perimetral del Jardín de niños Manuel Acuña, Ranchería Reforma tercera sección hasta la propiedad del Sr. Felipe Hernández Pérez cruzando la entrada al ejido el Novillero (Poblado Mecoacán).	Desde la Propiedad del Sr. Felipe Hernández Pérez, hasta la propiedad de la Sra. Carolina Ocaña Contreras colonia el puente (Poblado Mecoacán).
PUNTO No. 2	POBLADO MECOCÁN: Limite carretera estatal 224 Reforma 3ra. Sección, a la altura de la colonia el puente poblado Mecoacán, a la altura de la propiedad de la Sra. Carolina Ocaña Contreras.	N 18° 14' 00.8" WO 93° 04' 44.4"		
PUNTO No. 3	POBLADO MECOCÁN: Limite carretera Mecoacán Ayapa a la altura de la colonia la ensenada, poblado Mecoacán, a la altura de la propiedad del Sr. Daniel Hernández Hernández.	N 18° 14' 04.0" WO 93° 05' 10.8"	De la propiedad del Sr. Daniel Hernández Hernández colonia la Ensenada poblado Mecoacán, en dirección al poblado Ayapa.	De la propiedad del Sr. Daniel Hernández Hernández colonia la ensenada, en dirección al centro del poblado Mecoacán.
PUNTO No. 4	LIMITE POBLADO MECOCÁN: Limite carretera poblado Mecoacán la Ceiba, a la altura de la propiedad de la Sra. Juana Méndez Cerino.	N 18° 14' 50.3" WO 93° 04' 43.1"	De la propiedad de la señora Juana Méndez Cerino, en dirección al poblado la ceiba.	De la propiedad de la Sra. Juana Méndez Cerino en dirección al poblado Mecoacán,

LIMITE No. 4 CABECERA MUNICIPAL (CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ)				
			JURISDICCIÓN	
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	POBLADO SOYATACO: Limite Carretera estatal 339 Jalpa-Soyataco-Mecoacán, a la altura de la propiedad del Sr. Jorge Alamilla Almeida.	N 18° 13' 18.4" WO 93° 04' 26.3"	De la propiedad del Sr. Jorge Alamilla Almeida en dirección al Poblado Mecoacán.	De la propiedad del Sr. Jorge Alamilla Almeida, en dirección al poblado Soyataco.
PUNTO No. 2	POBLADO SOYATACO: Limite carretera estatal 310 Guaytalpa – Soyataco, a la altura del cárcamo.	N 18° 12' 30.0" WO 93° 03' 55.2"	De la propiedad del Sr. Encarnación Jiménez López, a la altura del cárcamo con dirección a Guaytalpa.	De la propiedad del Sr. Encarnación Jiménez López, a la altura del cárcamo con dirección a Soyataco.
PUNTO No. 3	POBLADO PUEBLO VIEJO: Limite carretera estatal 310 Soyataco-Gregorio Méndez-Iquiuapa, a la altura de la propiedad del Sr. Jesús López. Y encarnación Jiménez López.	N 18° 11' 52.22" WO 93° 05' 47.3"	De la propiedad del Sr. Jesús López, en dirección al poblado Gregorio Méndez.	De la propiedad del Sr. Jesús López, en dirección al poblado Pueblo Viejo.
PUNTO No. 4	POBLADO AMATITÁN: Limite carretera estatal 379 Villahermosa – Comalcalco tramo Jalpa de Méndez, poblado Amatitan, a la altura de la propiedad del Sr. Concepción Hernández Colorado.	N 18° 10' 46.1' WO 93° 05' 05.9"	De la propiedad del Sr. Concepción Hernández Colorado, con dirección al municipio de Comalcalco.	De la propiedad de la Sr. Concepción Hernández Colorado, con dirección a la ciudad de Jalpa de Méndez.

LIMITE No. 4 CABECERA MUNICIPAL (CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ)				
			JURISDICCIÓN	
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 5	POBLADO AMATITÁN: Limite Carretera estatal 257 Samaria – Amatitan, a la altura de la propiedad del Sr. Alfredo Vázquez (entrada al cuetero).	N 18° 10' 16.7" WO 93° 05' 15.3"	De la propiedad del Sr. Alfredo Vázquez (entrada al cuetero) con dirección a la ciudad de Cunduacán.	De la propiedad del Sr. Alfredo Vázquez (entrada al cuetero) con dirección a la ciudad de Jalpa de Méndez.
PUNTO No. 6	POBLADO AMATITÁN: Limite carretera Galeana – Benito Juárez tramo Poblado Amatitan, a la altura de la barda perimetral de la subestación de la CFE, (dirección hacia Galeana).	N 18° 10' 41.8" WO 93° 05' 27.1"	De la barda perimetral de la subestación de la CFE, con dirección a la ranchería Galeana.	De la barda perimetral de la subestación de la CFE, con dirección a la carretera 257 Samaria Amatitan.
PUNTO No. 7	POBLADO NICOLAS BRAVO: Limite carretera estatal 323 Jalpa- Nicolás Bravo, a la altura de la propiedad del Sr. Luis Cupil Zapata.	N 18° 9' 11.6" WO 93° 04' 57.7"	De la propiedad del Sr. Luis Cupil Zapata, en dirección a la ranchería Chacalapa y ranchería el Rio.	De la propiedad del Sr. Luis Cupil Zapata en dirección al Poblado Nicolás Bravo.
PUNTO No. 8	POBLADO NICOLAS BRAVO: Limite carretera Nicolás Bravo – San Juanito, a la altura de la propiedad del Sr. Asunción Ricardez.	N 18° 9' 43.0" WO 93° 05' 00.4"	De la propiedad del Sr. Asunción Ricardez con dirección al poblado San Juanito.	De la propiedad del Sr. Asunción Ricardez con dirección al poblado Nicolás Bravo.
PUNTO No. 9	POBLADO NICOLAS BRAVO: Limite carretera 379 Villahermosa - Comalcalco, Ranchería Rivera Alta limite político entre Jalpa de Méndez y Nacajuca.	N 18° 10' 49.0" WO 93° 2' 15.2"		Ranchería Rivera Alta limite político entre Jalpa y Nacajuca en dirección a la cabecera municipal de Jalpa de Méndez.

LIMITE No. 4 CABECERA MUNICIPAL (CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ)				
		JURISDICCIÓN		
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 10	PERIFERICO JALPA DE MÉNDEZ: Limite Carretera estatal 314 Jalpa de Méndez - ranchería el santuario primera sección - Tapotzingo Nacajuca, a la altura de la propiedad del Sr. Julio Castillo Fernández.	N 18° 11' 40.2" WO 93° 03' 28.1"	De la propiedad del Sr. Julio Castillo Fernández en dirección al poblado Tapotzingo Nacajuca.	De la propiedad del Sr. Julio Castillo Fernández en dirección a la ciudad de Jalpa de Méndez.
PUNTO No. 11	Ranchería el Rio: Limite carretera estatal 323 Jalpa de Méndez - la ranchería el rio en dirección a la ranchería Nicolás Bravo, a la altura de la propiedad del Sr. Remedio Jiménez López.	N 18° 10' 34.8" WO 93° 04' 15.6"	De la propiedad del Sr. Remedio Jiménez López, con dirección al poblado Nicolás bravo.	De la propiedad del Sr. Remedio Jiménez López, con dirección a la Carretera Jalpa-Villa Jalupa.
PUNTO No. 12	Ranchería el Rio: Limite carretera estatal Jalpa-Villa Jalupa - Vicente Guerrero 3ra. Sección, a la altura de la propiedad del Sr. Francisco Aparicio.	N 18° 8' 36.6" WO 93° 03' 37.7"	De la propiedad del Sr. Francisco Aparicio, con dirección a la ranchería Vicente Guerrero 3ra sección.	De la propiedad del Sr. Francisco Aparicio, con dirección a la carretera Jalpa-Villa Jalupa.
PUNTO No. 13	Ranchería el Rio: Limite carretera estatal Jalpa-Villa Jalupa - Ejido Santa Ana, a la altura de la propiedad del Sr. Darío Jiménez.	N 18° 08' 26.6" WO 93° 03' 31.7"	De la propiedad del Sr. Darío Jiménez, con dirección al Ejido Santa Ana.	De la propiedad del Sr. Darío Jiménez, con dirección a la carretera Jalpa-Villa Jalupa.
PUNTO No. 14	VILLA JALUPA: Limite carretera estatal Villa Jalupa - Tierra Adentro 1ª sección, a la altura de la propiedad del Sr. José Álvarez Álvarez.	N 18° 07' 49.6" WO 93° 02' 46.2"	De la propiedad del Sr. José Álvarez Álvarez, en dirección a la ranchería Tierra Adentro primera sección.	De la propiedad del Sr. José Álvarez Álvarez, con dirección a Villa Jalupa.
PUNTO No. 15	VILLA JALUPA: Limite Carretera estatal Villa Jalupa - Ranchería la Cruz, a la altura de la Barda Perimetral de la Escuela Primaria "Simón Bolívar" Ranchería la Cruz.	N 18° 08' 07.9" WO 93° 01' 58.4"	De la barda perimetral de la Escuela Primaria Simón Bolívar, con dirección a la Ranchería la Cruz.	De la barda perimetral de la Escuela Primaria Simón Bolívar, con dirección a Villa Jalupa.
PUNTO No. 16	VILLA JALUPA: Limite carretera estatal Villa Jalupa - Tierras Peleadas - entronque libramiento Villa Jalupa.	N 18° 08' 31.06" WO 93° 02' 24.0"	Del entronque del libramiento Villa Jalupa, con dirección a Tierras Peleadas.	Del entronque del libramiento Villa Jalupa, con dirección a Villa Jalupa.

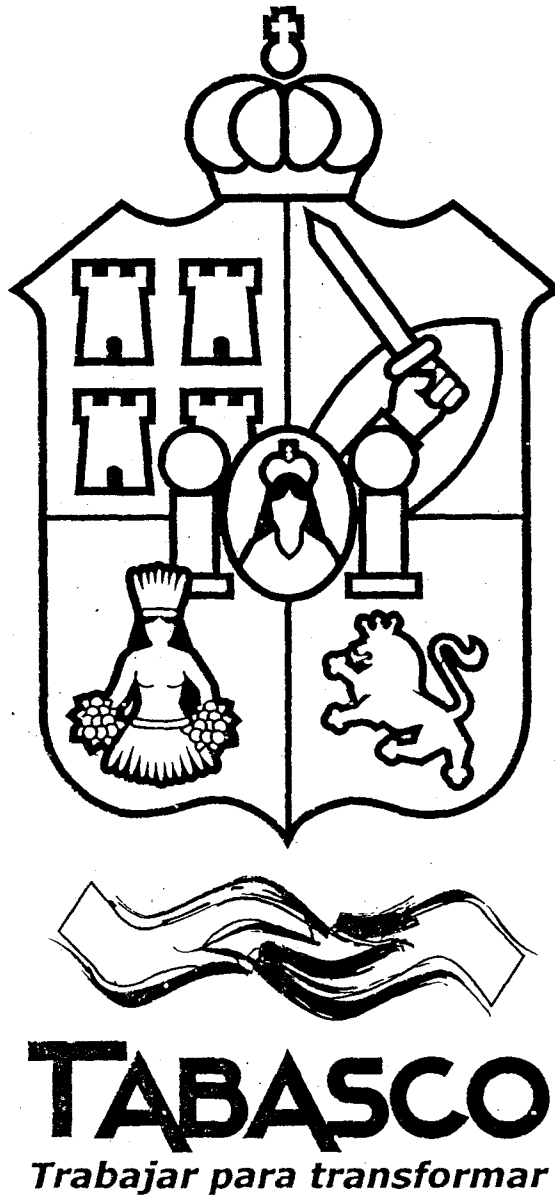
LIMITE No. 5 TIERRA ADENTRO 1ª SECCIÓN .				
		JURISDICCIÓN		
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	TIERRA ADENTRO 1ª SECCIÓN: Limite Carretera estatal Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección, a la altura de la primera entrada de la Ranchería Tierra adentro 1ª sección donde está la cruz	N 18º 06' 00.4" WO 93º 01' 44.2"	Carretera Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección, hasta 5 mts. Con dirección adentro de la primera entrada a la Ranchería tierra Adentro 1ª sección.	Primera entrada a la Ranchería Tierra Adentro 1ª sección Hasta 5 mts. Antes Del Entronque de la Carretera Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección.
PUNTO No. 2	TIERRA ADENTRO 1ª SECCIÓN: Limite Carretera estatal Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección, a la altura de la segunda entrada de la Ranchería Tierra adentro 1ª sección. Carretera pavimentada de doble carril.	N 18º 05' 56.8" WO 93º 01' 40.0	Carretera Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección, hasta 5 mts. En dirección adentro de la segunda entrada a la Ranchería tierra Adentro 1ª sección carretera pavimentada de doble carril.	Segunda entrada a la Ranchería Tierra Adentro 1ª sección Hasta 5 mts. antes del entronque de la Carretera Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección.
PUNTO No. 3	TIERRA ADENTRO 1ª SECCIÓN: Limite Carretera estatal Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección, a la altura de la tercera entrada de la Ranchería Tierra adentro 1ª sección (entrada fábrica de puros San Remo).	N 18º 05' 51.4" WO 93º 01' 35.2"	Carretera Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección, hasta 5 mts. con dirección adentro de la tercera entrada a la Ranchería tierra Adentro 1ª sección (entrada fábrica de puros San Remo).	Tercera entrada a la Ranchería Tierra Adentro 1ª sección Hasta 5 mts. antes Del Entronque de la Carretera Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección (entrada fábrica de puros San Remo).
PUNTO No. 4	TIERRA ADENTRO 1ª SECCIÓN: Limite Carretera estatal 319 Tierra adentro 1ª sección – Ejido el Pulpito – a la altura del bordo carretera el pulpito.	N 18º 05' 24.4" WO 93º 01' 46.6"	Carretera estatal 319 Tierra Adentro 1ª sección – Ejido el Pulpito, Con dirección a Villa Jalupa.	Cuarta entrada a la ranchería Tierra Adentro 1ª sección hasta 5 mts. Antes del entronque con la carretera del Ejido el Pulpito.

LIMITE No. 6 POBLADO AYAPA				
			JURISDICCIÓN	
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	POBLADO AYAPA: Limite Carretera estatal 379 Jalpa de Méndez – Comalcalco, a la altura de la propiedad del Sr. Salomé Velázquez Montejo.	N 18° 05' 24.3" WO 93° 01' 46.4"	De la propiedad del Sr. Salomé Velázquez Montejo, con dirección al municipio de Comalcalco.	De la propiedad del Sr. Salomé Velázquez Montejo con dirección al poblado Ayapa.
PUNTO No. 2	POBLADO AYAPA: Limite carretera estatal Ayapa - Mecoacán, a la altura de la propiedad del Sr. Leonardo Jiménez Méndez.	N 18° 13' 40.3" WO 93° 06' 18.1"	De la propiedad del Sr. Leonardo Jiménez Méndez, con dirección al poblado Mecoacán.	De la propiedad del Sr. Leonardo Jiménez Méndez, con dirección al poblado Ayapa.
PUNTO No. 3	POBLADO AYAPA: Limite Carretera estatal 379 Jalpa de Méndez – Comalcalco, 5 metros antes del entronque de la carretera Iquiuapa a la altura de la propiedad del Sr. Rey Velázquez Cobos	N 18° 13' 04.4" WO 93° 06' 41.0"	De la propiedad del Sr. Rey Velázquez Cobos, en dirección a la ciudad de Jalpa de Méndez.	De la propiedad del Sr. Rey Velázquez Cobos, en dirección al poblado Ayapa.
PUNTO No. 4	POBLADO AYAPA: Limite carretera estatal Poblado Ayapa – Poblado Iquiuapa, a la altura de la barda perimetral de la Iglesia Santa Cecilia.	N 18° 03' 15.5" WO 93° 07' 02.5"	De la barda perimetral de la Iglesia Santa Cecilia, en dirección al poblado Iquiuapa.	De la barda perimetral de la Iglesia Santa Cecilia, en dirección al Poblado Ayapa.

LIMITE No. 7 POBLADO IQUINUAPA				
		JURISDICCIÓN		
		GEOPOSICIÓN (GPS)		
			ESTATAL MUNICIPAL	
PUNTO No. 1	POBLADO IQUINUAPA: Limite Carretera estatal 306 Ayapa – Iquinuapa – Benito Juárez 2ª sección, a la altura de la propiedad del Sr. Andrés Gerónimo Torruco.	N 18° 12' 10.7" WO 93° 07' 19.4"	De la propiedad del Sr. Andrés Gerónimo Torruco, con dirección a la carretera Comalcalco – Jalpa de Méndez.	De la propiedad del Sr. Andrés Gerónimo Torruco, con dirección al poblado Iquinuapa.
PUNTO No. 2	POBLADO IQUINUAPA: Limite carretera estatal Poblado Ayapa – Poblado Iquinuapa, colonia el mango, a la altura de la propiedad de la Sra. Diana Madrigal Castellanos.	N 18° 12' 14.4" WO 93° 07' 42.5"	Pasando 5 metros del circuito Iquinuapa, en dirección a la colonia el mango poblado Iquinuapa, a la altura de la propiedad de la Sra. Diana Madrigal Castellanos.	5 metros antes del circuito Iquinuapa, en dirección a la colonia el mango a la altura de la propiedad de la Sra. Diana Madrigal Castellanos.
PUNTO No. 3	POBLADO IQUINUAPA (Ejido el clavo): Limite carretera estatal Iquinuapa – Ejido el Clavo - Huapacal 1ª, a la altura de la propiedad del Sr. Wanerge Vázquez.	N 18° 11' 47.0" WO 93° 07' 44.6"	De la propiedad del Sr. Wanerge Vázquez, con dirección al Ejido el Clavo.	De la propiedad del Sr. Wanerge Vázquez, con dirección a la Ranchería Huapacal 1ª sección.
PUNTO No. 4	POBLADO IQUINUAPA: (Ejido el Clavo) Limite carretera estatal Iquinuapa – Galeana 2ª sección, colonia Bonanza a la altura de los Misioneros franciscanos el Buen Pastor.	N 18° 11' 28.7" WO 93° 07' 39.8"	De la barda perimetral de los Misioneros Franciscanos el Buen Pastor, en dirección a la Ranchería Galeana 2ª sección.	De la barda perimetral de los Misioneros Franciscanos el Buen Pastor, en dirección al Ejido el Calvo.

LIMITE No. 7 POBLADO IQUINUAPA				
			JURISDICCIÓN	
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 5	POBLADO IQUINUAPA: Limite Carretera Gregorio Méndez-poblado Iquinuapa en dirección al entronque Jalpa Comalcalco. a la altura de la propiedad del Sr. Julio Vázquez.	N 18° 11' 54.3" WO 93° 05' 53.4"	De la propiedad del Sr. Julio Vázquez, en dirección a la carretera 379 Jalpa de Méndez - Comalcalco.	De la propiedad del Sr. Julio Vázquez, en dirección al poblado Gregorio Méndez.
PUNTO No. 6	POBLADO IQUINUAPA: Limite carretera Gregorio Méndez- el chipilín, a la altura de la propiedad del Sr. José Guadalupe Cruz Hernández	N 18° 11' 38.1" WO 93° 06' 17.5"	De la propiedad del Sr. José Guadalupe Cruz Hernández, en dirección al chipilín.	De la propiedad del Sr. José Guadalupe Cruz Hernández, en dirección al poblado Iquinuapa.
PUNTO No. 7	POBLADO IQUINUAPA: Limite carretera estatal Iquinuapa - Galeana 1ª sección, a la altura de la propiedad del Sr. Agustín Jiménez.	N 18° 11' 22.1" WO 93° 07' 09.5"	De la propiedad del Sr. Agustín Jiménez, en dirección a la Ranchería Galena 1ª sección.	

NOTA: LAS CARRETERAS O COMUNIDADES QUE NO SE ENCUENTRAN DELIMITADAS EN ESTA RELACIÓN, QUEDAN BAJO VIGILANCIA VIAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.